

**ORDENANZA Nº 60/06.-**

Crespo – E.Ríos, 14 de Agosto de 2006.-

**VISTO:**

La nota ingresada a este Cuerpo Legislativo con fecha 31 de Julio de 2006 por parte del Señor Arnoldo Alberto MARQUEZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma solicita la rehabilitación del plan de facilidades de pago Nº 705/04.-

Que fundamenta dicha petición en problemas económicos que le han impedido abonar en término algunas cuotas del mencionado plan.-

Que este Cuerpo Legislativo ha considerado la buena voluntad manifestada por el contribuyente en poner al día su situación impositiva, que se ha visto complicada por distintos motivos personales.-

Que es deber de este Concejo Deliberante bregar por los dineros públicos, analizando las posibilidades y situación personal de cada contribuyente y considerando las propuestas de pago de los mismos; como así también resolver temas inherentes a tasas y contribuciones municipales.-

Que analizado el caso y las causas expuestas, resultan atendibles y de considerar a efectos de rehabilitar el correspondiente plan de pago.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Otórguese al contribuyente Señor Arnoldo Alberto MARQUEZ, la rehabilitación del plan de facilidades de pago Nº 705/04.-

**ARTICULO 2º.-** Determinese que las cuotas atrasadas deberán ser canceladas de contado con los intereses correspondientes, en un plazo no mayor a los Sesenta (60) días, contados a partir de la sanción de la presente.-

///

///

**ARTICULO 3º**.- Comuníquese con copia de la presente, al interesado.-

**ARTICULO 4º**.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-